Municipalidad de independencia

471

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 04 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO N° **513** ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°20 de Tesorería Municipal, de fecha 07.01.2020, el Ingreso N°96 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 07.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°330, de fecha 30.01.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, que no se adjunta por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"25.000 FORMULARIOS DE PERMISOS DE CIRCULACION"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra f), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE*, la adquisición de los productos solicitados, por medio de* ***TRATO DIRECTO****, basado en el Art. 10, N°7, letra f) del Reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"; con la empresa Casa de Moneda de Chile., Rut N° 60.806.000-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°330 de fecha 30.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.*- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 215.22.04.001.000.000 "Materiales de Oficina".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,* ***ARCHÍVESE****.*

Municipalidad de Independencia SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Independencia ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control — Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes*